I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS 9 1 4 DECRETO Nº Sección lera. LA CISTERNA, 14 A60, 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N^{o} 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
 - 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3509 de fecha 25 de Julio del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria que mas abajo se indica durante el mes de Julio del 2012, con un tope de 40 horas al 25%.
- 2.- El Memorando Nº 317 de fecha 01 de Agosto del 2012, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Julio del 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por la funcionaria autorizada, por lo que procede efectuar el pago.

DECRETO:

CONTROL

1.- PAGUESE, a la funcionaria municipal que mas abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Julio del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%
XIMENA TOBAR VASQUEZ	40

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SECRETATION ORELLANA FERRADA
MUNICIPAL

(18) ÆFE DE GABINETE (S) "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CY CIFUENTE'S HAZIN

LCH.POF.OM.Csr.-